

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2021-AL/MDSL

San Luis, 10 de mayo de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTO:

El Informe N° 118-2021-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que contiene el Proveído N° 314-2021-AL/MDSL del Despacho de Alcaldía y el Informe N° 117-2021-MDSL/GPEP, el Informe N° 161-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la propuesta de formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a nivel funcional Programático, correspondiente al mes de abril;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° de la DL N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del mismo Artículo de la Ley citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, indicando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 011-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 036-2019-EF/50.01 establece en el Art. 30° "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con el objeto de cumplir con las actividades programadas y no programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2020, los cuales son solicitados a la Administración Municipal por las diferentes unidades orgánicas y efectuadas a propuesta de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante Informe N° 117-2021-MDSL/GPEP, facultad establecida por el numeral 47.2 de la DL N° 1440, para el cumplimiento de los objetivos institucionales del 2021, se presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones, según detalle que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de S/ 927,493.00 (Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles);

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 161-2021-MDSL/GAJ, señala que, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN LUIS**  
Por un San Luis diferente

Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 139-2021-AL/MDSL

considera que es viable y procedente de formalizar las notas presupuestarias mediante resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe total de S/ 927,493.00 (Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), correspondiéndole a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, en el rubro 00 Recursos Ordinarios el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles); de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el monto de S/ 211,954.00 (Doscientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), en el rubro 08: Impuestos Municipales el monto de S/ 353,942.00 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) y por otro lado en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/. 53,400.00 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) ; de la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 303,697.00 (Trescientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), conforme a los Anexos Nota de modificación presupuestal: 0163 al 0189 ;0192 al 0195; 0201 que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de abril del año 2021.


**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitir una copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
ABGG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
ALCALDE